

DISPONE LA APERTURA DE PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL AÑO 2025 REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; en el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; en el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución Afecta N°16, de 2025, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena; la Resolución Exenta RA N°58/78/2023, de 10 de febrero de 2023, de la Corporación, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Regional de Magallanes y Antárticas Chilena; y lo establecido en y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “**Activa Inversión**”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. Que, las Bases del instrumento, en su numeral 11, establecen que las convocatorias regionales serán dispuestas mediante Resolución, dictada por el Director Regional de Corfo de la región que corresponda, informando de la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales, su focalización territorial o temática, si procediere, y las demás materias particulares exigidas.
3. La Resolución Afecta N°16, de 2025, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica y aprueba normas por las que deberán regirse” y Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024, que modifica el Acuerdo antes citado; y aprueba Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, para alcanzar un desarrollo sostenible equitativo y territorialmente equilibrado, por medio del fortalecimiento de la innovación, emprendimiento y transformación productiva con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, mejoren su acceso a la



tecnología y la innovación empresarial. Asimismo, será una instancia regional de coordinación estratégica en materia de desarrollo productivo.

5. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la Gerente de alguna de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité”.
6. Que, mediante Resolución Electrónica Exenta N°294, de 2025, de Corfo, se delegó, entre otros, el instrumento de financiamiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial, denominado Activa Inversión”, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de de Magallanes y la Antártica Chilena” .
7. El N°4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización” dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y “territorialmente”.
8. La Resolución Electrónica Exenta N° 10, de 2025, de esta Dirección Regional que ejecutó y aprobó los acuerdos adoptados en la Sesión del Pleno N°2/2025 del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, celebrada el 04 de abril de 2025.
9. El Artículo 12 del Reglamento del Comité, que dispone que la ejecución de los Acuerdos del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena” corresponderá al/a Director/a Ejecutivo/a de dicho Comité.

RESUELVO:

1° DISPÓNESE la apertura de la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL AÑO 2025 REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA**”, en el marco del instrumento “Activa Inversión”, en la modalidad de Concurso la que se regirá por las siguientes normas:

- a) Focalización territorial: la convocatoria se focalizará territorialmente en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Los/as postulantes deberán tener domicilio registrado en dicha región ante el Servicio de Impuestos Internos – SII y el proyecto deberá ejecutarse en la región indicada.
- b) Los recursos disponibles para el cofinanciamiento de Proyectos Individuales, incluyendo los pagos para su administración y costos de garantía, son de hasta **\$362.882.000.-** (Trecientos sesenta y dos millones ochocientos ochenta y dos mil pesos). - El monto total disponible podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio.
- c) El plazo de ejecución de los proyectos será de hasta 12 meses, prorrogables por un tiempo no superior al 50% del plazo originalmente otorgado.
- d) El cofinanciamiento será de hasta 60% del costo total del proyecto, con un tope de **\$30.000.000.-** (treinta millones de pesos). Cuando el(la) beneficiario(a) sea una empresa de base indígena o una cooperativa, el cofinanciamiento será de hasta 70% del costo total del proyecto, con un tope de **\$30.000.000.-** (treinta millones de pesos).
- e) La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados para administrar proyectos en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Es responsabilidad del/de los postulante/s entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo. Los proyectos se ingresarán a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl.
- f) En el marco de lo dispuesto en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otras condiciones, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de la misma, siendo éste un requisito de admisibilidad del/de la beneficiario/a.
- g) Requisitos adicionales de admisibilidad: atendida la focalización territorial y lo señalado en la letra anterior, durante el examen de admisibilidad se deberá verificar los siguientes requisitos adicionales a los establecidos en las bases del instrumento:



Requisitos de admisibilidad de la postulante
El postulante tiene domicilio registrado, casa matriz o sucursal, ante el Servicio de Impuestos Internos -SII en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
El objeto social de la postulante que tenga la naturaleza de institución privada sea pertinente con la actividad a desarrollar.
Que, el postulante, persona natural, no tenga inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensión de Alimentos.
Requisitos de admisibilidad del proyecto
El proyecto se ejecutará en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

- h) Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de más alta a más baja, dentro de los límites que establecen las bases para recomendación de aprobación del proyecto. Se adjudicarán los proyectos hasta agotarse los montos disponibles. Cuando los recursos disponibles no permitan adjudicar los proyectos que obtuvieron una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuesto a aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida en la evaluación. En este caso, la adjudicación de los proyectos en la lista de espera estará condicionada a que uno o mas de los proyectos adjudicados no suscriba el contrato con el Intermediario o a la existencia de nuevos recursos, dentro del plazo fijado en el Acuerdo que aprueba la lista de espera.
- 2° En lo no regulado por este acto, se aplicarán las Bases del instrumento “ACTIVA INVERSIÓN” y sus líneas de apoyo, y sus modificaciones, ya citadas.
- 3° **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso de alcance regional, y en el sitio www.corfo.cl.
- 4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Oscar Strauch Bertin, Director Regional (S) Corfo Magallanes/Director Ejecutivo (S) Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.

OSB/JPJM/FGS/fgs

